R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
Consulte su trámite en:
L1NK
C0DV3R

QRC0D1G0

Bogotá D.C.,

Doctor
JAIRO HERNAN HERRERA AYA
Representante Legal
UPL COLOMBIA S.A.S
Móvil 3160185636
Calle 127 A No. 53 A – 45 Torre 2 Ofc. 501
Centro Empresarial Colpatria
brayan.iza@upl-ltd.com; registros.andina@upl-ltd.com
Bogotá, Colombia

ASUNTO: Respuesta a los Radicados Minsalud No. 202542403700302 con ID 1299410, Solicitud Permiso para experimentación de Plaguicidas Producto **SOLVARON SC**, a partir del ingrediente activo Cyproflanilide 220 g/L SC.

Respetado Doctor Herrera,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que se ha recibido su solicitud, en la cual requiere la expedición del permiso de experimentación para el producto plaguicida Solvaron SC.

Una vez revisados los documentos que respaldan su solicitud, la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, encontró que la Empresa, UPL COLOMBIA S.A.S., **NO** suministró la información completa de los requisitos establecidos en el artículo No. 11 de la Decisión 804 del 24 de abril de 2015 (modificatoria de la Decisión 436 "Norma Andina") y por lo tanto se conceptúa **no favorable la experimentación con el producto SOLVARON SC con ingrediente activo Cyproflanilide 220 g/L SC.**

A continuación, se detallan las observaciones técnicas identificadas producto de la revisión del Dossier presentado:

h. Características físicas y químicas.

Tras la revisión de la información aportada, se evidencia que para el ingrediente activo no se reporta la totalidad de los parámetros fisicoquímicos definidos en la Resolución 2075 de 2019 para su caracterización, en particular lo correspondiente al espectro de absorción, la solubilidad en disolventes orgánicos y el coeficiente de partición.

Respecto del producto formulado, es importante precisar que en varias características se registra *"No aplica debido a la formulación del producto",* no obstante, no es claro la justificación técnica para emitir esta conclusión, por lo cual se requiere incluir un argumento técnico de su no aplicabilidad.

q. Tratamiento y disposición de desechos y residuos.

Se evidenció que la información sobre tratamiento y disposición de desechos y residuos está incompleta en relación a:

- Procedimiento de manejo para los residuos líquidos (remanentes, productos fuera de especificación o vencidos).
- Procedimientos de manejo para los residuos sólidos contaminados distintos a los envases (elementos de protección personal, absorbentes de limpieza que se generan como resultado del mantenimiento de equipos).
- Criterios técnicos para el almacenamiento temporal de residuos.

Por lo anterior, una vez se suministre la información completa, se deberá radicar nuevamente la solicitud ante este Ministerio.

Cordialmente,

F1RM4NT3

Elaboró:

Firmado digitalmente por María del Pilar Martínez Flórez

MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ FLÓREZ
Contratista
María del Pilar Martínez Flórez
Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental.

Revisó:

Firmado digitalmente por Zayra Camila Peña Ortigoza

Zaira Camila Peña Ortigosa
Abogada
Dirección de Promoción y Prevención

Firmado digitalmente por Maria Alejandra Cardenas Pinilla

María Alejandra Cárdenas Pinilla
Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Soraida Janeth Toro Sandoval

SORAIDA JANETH TORO SANDOVAL
Profesional Universitario

Soraida Janeth Toro Sandoval
Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:

Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Subdirectora de Salud Ambiental
Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental